



PERÚ

Presidencia
Del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 112-2012 /IRTP

Lima, 17 AGO 2012

VISTO: El Informe N° 118-2012-GP/IRTP de la Gerencia de Prensa.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula por lo previsto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Prensa solicita gestionar la Resolución de Presidencia Ejecutiva que, por motivos de viaje al extranjero en comisión de servicios efectuó la señorita Mirelia Liz Cano Gutiérrez, personal CAS de la Gerencia de Prensa, hacia Israel, desde el 24 de julio hasta el 13 de agosto de 2012;

Que, asimismo, la Gerencia de Prensa informa que la referida comisión de servicios no generó gasto alguno en el presupuesto del IRTP;

Que, de conformidad, con el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en tal sentido, siendo la presente Resolución un acto administrativo de eficacia anticipada, es necesario autorizar el viaje a Israel de la señorita Mirelia Liz Cano Gutiérrez, personal de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, actividad que se llevó a cabo desde el día 24 de julio hasta el 13 de agosto de 2012;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señorita Mirelia Liz Cano Gutiérrez, personal de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a Israel, con eficacia anticipada, del 24 de julio al 13 de agosto de 2012.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al



PERÚ

Presidencia
Del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos de la comisión de servicio realizada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MARIA LUISA MALAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

